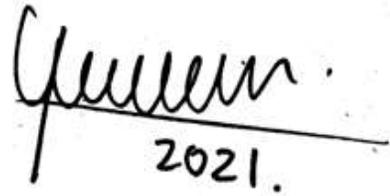


INFORME SECRETARIAL: Palmira, 25 de junio de 2021. A Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, para que se sirva proveer.



2021.

FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. **374**

RAD. No. 765203103004-2020-00043-00
Efectividad de la Garantía Real

Allegado el escrito suscrito por el apoderado de la entidad ejecutante y coadyuvado por el apoderado de la sociedad demandada, mediante el cual solicitan la SUSPENSION del proceso por tres (3) meses y siendo procedente la petición, por encontrarse ajustada a derecho de conformidad con la preceptiva del artículo 161 numeral 2º del Código General del Proceso, el Despacho, DISPONE:

ACCEDER a la SUSPENSION del proceso por el término solicitado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HENRY PIZO ECHAVARRIA
JUEZ

Firmado Por:

HENRY PIZO ECHAVARRIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dc303f926a993002f1d84faced7f1fcfda147c6a91e8600afa9006719033a2f**

Documento generado en 25/06/2021 09:23:22 AM